



Resolución Directoral Regional

Nº 2025 -2022-DRELM

Lima, 18 Nov. 2022

VISTOS: El expediente N.º 0038765-2022-DRELM, el Informe N.º 02205-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, el Informe N.º 1096-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N.º 284-2015-MINEDU, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 287-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada «Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Instituciones y Escuelas de Educación Superior Públicos», en adelante la Norma Técnica;

Que, el numeral 5.2.1.5, literal a) de la citada Norma Técnica, establece que: «La conformación de los Comités de Contratación se aprueban mediante resolución emitida por la DRE/UGEL (...); y, el literal f) del precitado numeral dispone que: «(...) En el caso de Institutos y Escuelas de Educación Superior, está conformado por: el Director General del Instituto o Escuela de Educación Superior, quien lo preside; el Jefe del Área de Administración o el que haga sus veces, y un (01) miembro alterno que éste elija; un (01) representante titular y un (01) representante alterno de los servidores administrativos nombrados, elegidos en votación por mayoría simple. En caso de no existir servidores administrativos nombrados se elegirá por votación simple entre los docentes que estén ubicados en la mayor categoría. En caso de empate, será aquel que tenga más tiempo de servicios en el Instituto o Escuela de Educación Superior»;

Código : 161122464
Clave : C22B



Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 005-2022-MINEDU, se aprueban las disposiciones excepcionales para la contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276 durante el año 2022; el cual en su numeral 1.3 establece que: «El proceso de contratación de personal administrativo para que inicie labores en el año 2023, se realizará de forma regular en los meses de noviembre y diciembre del año 2022, conforme al procedimiento establecido en la Norma Técnica denominada “Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos”, aprobada por Resolución Viceministerial N.º 287-2019-MINEDU. Este procedimiento también será aplicable para los siguientes ejercicios»;

Que, a través del Oficio Múltiple N.º 0189-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, de fecha 2 de noviembre de 2022, la Oficina de Administración de esta sede regional, remite a los/las directores/as generales de los IEST y EES Públicos de Lima Metropolitana, las precisiones para la conformación de Comité de Contratación de personal administrativo 276 de los IESTP y EESPP para el periodo 2023, por lo que solicita¹ ente otros, se remitan las propuestas para la conformación del citado Comité, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en la Norma Técnica y al Cronograma, emitido a través del Oficio Múltiple N.º 0194-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH², de fecha 10 de noviembre de 2022;

Que, en atención a ello, con Oficio N.º 511-2022-DG-IESTP“AOE”, el director general del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público «ANTENOR ORREGO ESPINOZA», remitió la propuesta para la conformación de Comité de Contratación de Personal Administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276, para el año 2023;

Que, por medio del Informe N.º 02205-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, de fecha 14 de noviembre de 2022, la Unidad de Recursos Humanos concluye que, corresponde conformar mediante acto resolutorio, con eficacia anticipada a partir del 11 de noviembre de 2022, el Comité de Contratación de Personal Administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276 del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público «ANTENOR ORREGO ESPINOZA» para el año 2023, conforme al detalle señalado en su informe;

Que, con Informe N.º 1096-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 16 de noviembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta legalmente viable conformar, con eficacia anticipada al 11 de noviembre de 2022³, el Comité de Contratación de Personal Administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276 del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público «ANTENOR ORREGO ESPINOZA» para el año 2023, en los términos propuestos por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

¹ i) Oficio de propuesta de conformación de comité de contratación; ii) Acta de elección de representante de personal administrativo; iii) Resolución de encargatura del Director(a) del Instituto/Escuela; iv) Resolución de encargatura del Jefe del Área de Administración del Instituto; y, v) Declaración jurada simple de los integrantes del comité en la cual indique que no se encuentren con sanción administrativa vigente, en uso de licencia o vacaciones, a la fecha de conformación del Comité.

² Que señala como plazo máximo para la emisión del acto administrativo hasta el 11 de noviembre de 2022.

³ **Artículo 17: Eficacia anticipada del acto administrativo**

17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.



Contando con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR, con eficacia anticipada a partir del 11 de noviembre de 2022, el Comité de Contratación de Personal Administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276 del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público «ANTENOR ORREGO ESPINOZA» para el año 2023, conforme se detalla a continuación:

CONDICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FUNCIÓN
MIEMBROS TITULARES	MARCOS POLIDO MASIAS	Director General	Presidente
	SANTOS BIENVENIDO OLAYA JIMENEZ	Jefe de Área Administrativa	Miembro
	CELIZ EDY ROMAN YARANGA	Representante Administrativo	Miembro
MIEMBROS ALTERNOS	ALEJANDRO ARIAS NAVARRO	Designado por el Jefe de la Unidad Administrativa	Miembro
	JACQUELINE ROCIO SANCHEZ FARROMEQUI	Representante Administrativo	Miembro

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique con las formalidades de ley, la presente resolución, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración, al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público «ANTENOR ORREGO ESPINOZA» y a los integrantes del Comité conformado en el artículo 1; notificando a estos últimos, copias de los informes de vistos, conforme al artículo 6, numeral 6.2 y los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N.º 27444, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación de
Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
MEFP/J.OAJ
WJGM/C.OAJ
AMPV/Abg.

Código : 161122464
Clave : C22B

